



MENDOZA, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0034762/2022**, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente de **María Fernanda MASSUT**, dependiente de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicita el reconocimiento de antigüedad docente por los servicios prestados en el extranjero.

Que acompaña contrato de trabajo que la vincula como docente a la Universidad de Educación de Barcelona sin la traducción correspondiente.

Que la Dirección de Diplomas y Certificaciones, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, informa que el presente pedido no cumple con lo preceptuado en el Artículo 6 inciso b, puntos b2; b3 y b4 de la Ordenanza Nro. 45/1997-CS.

Que, analizadas las actuaciones por la Dirección de Asuntos Legales, el dictamen jurídico concluye que la ordenanza reglamentaria exige, a los fines del reconocimiento de la antigüedad docente prestados en el extranjero, que la documentación respaldatoria cumpla con las formalidades enunciadas en la norma en análisis, circunstancia no acreditada en el presente caso, ya que no existe legalización de la documentación por parte del Ministerio de Educación del país de origen, ni autenticación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, con su respectiva traducción al idioma nacional, además del apostillado de La Haya para la acreditación de documentación extranjera.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Diplomas y Certificaciones, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado; lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado; lo establecido por el artículo Nro. 8 de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el artículo Nro. 3 de la Ordenanza Nro. 4/2022-R; y en ejercicio de atribuciones delegadas,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECHAZAR el pedido de reconocimiento de antigüedad docente efectuado por **María Fernanda MASSUT (DNI Nro. 25.666.952 – Legajo Nro. 35.315)**, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo